

Río Gallegos, 27 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 0109.411/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 13 de agosto de 2024 mediante la cual la Trabajadora Paula Lorena ROJAS, solicita autorización para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 21 y hasta el 25 de octubre de 2024, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 166/22-R-UNPA;

QUE por Nota N° 447/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA, Anexo, Artículo 5° inciso a)... desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez.;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, avala la solicitud;


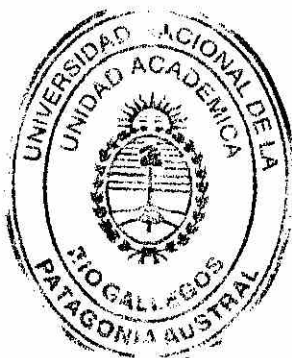
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la trabajadora Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6), en el cargo de Planta Permanente de la carrera NODOCENTE, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, a partir del 21 y hasta el 25 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG